



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY
Ejercicio 2015

I. Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, tras la liquidación de cada ejercicio económico, corresponde a la Oficina de Intervención elevar al Jefe de la Casa un informe resumen de los emitidos durante el año, expresivo del grado de eficacia lograda en su actividad de control.

De conformidad con lo anterior, el presente informe contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control llevadas a cabo durante el ejercicio 2015 referidas a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable.

II. Alcance del informe

El Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, al regular la Oficina de Intervención, señala que esta ejercerá las funciones de control de la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable conforme a las técnicas empleadas en la Administración del Estado.

Adicionalmente y sin perjuicio de las tareas de control que corresponden a la Oficina de



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

Intervención, la Casa de S.M. el Rey decidió someter voluntariamente a auditoría sus cuentas anuales, suscribiendo para ello, con fecha 18 de septiembre de 2014, un Convenio de Colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado, en tanto que como órgano de control de la gestión económica y financiera del sector público estatal, dispone de los elementos adecuados para realizarla y, en el ejercicio de sus funciones de control, actúa de forma independiente de la gestión de la Casa de S.M. el Rey. Dicha auditoría, comenzará con las cuentas anuales formuladas por la Casa de S.M. el Rey correspondientes al ejercicio 2015.

El presente informe contiene los resultados más significativos de las distintas actuaciones de control realizadas durante el ejercicio referidas a la ejecución y liquidación de la dotación presupuestaria incluida en la Sección 01 "Casa de Su Majestad el Rey" de los Presupuestos Generales del Estado, habiendo sido objeto de examen las siguientes áreas que se desarrollan en el apartado siguiente de Resultados del Trabajo.

III. Resultados del trabajo

III.1. Ejecución Presupuestaria.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, continua con el mismo objetivo que en ejercicios anteriores de garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española, y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. De esta forma, la cantidad consignada en la Sección 01 "Casa de Su Majestad El Rey", programa 911M "Jefatura del



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

Estado”, concepto 480 “A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art.65 de la Constitución)” asciende a 7.775.040,00 euros, la misma cifra que en el ejercicio precedente. Dicha cantidad ha sido librada por el Tesoro en cuatro pagos de 1.943.760,00 euros cada uno con fechas 9 de enero, 1 de abril, 2 de julio y 2 de octubre de 2015.

Esta dotación global se distribuye internamente, de acuerdo a las siguientes cuantías iniciales y al resultado de las distintas modificaciones autorizadas en el ejercicio, sin que haya variado su importe total:

CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO
Familia Real	655.764	0	655.764
Gastos de Personal	3.806.170	63.500	3.869.670
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.967.000	-243.000	2.724.000
Fondo de Contingencia	155.500	-155.500	0
Inversiones Reales	190.606	335.000	525.606
TOTAL	7.775.040	0	7.775.040



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

Familia Real.

Se incluyen en esta partida las asignaciones de los miembros de la Familia Real, que ascienden a un total de 655.764 euros, un 6% inferiores a las del ejercicio precedente. Dicha partida se ha ejecutado en su integridad de modo análogo a ejercicios anteriores.

Gastos de Personal.

La cuantía asignada en este epígrafe se destina a las retribuciones que, por todos los conceptos, corresponden al personal de alta dirección, de dirección y el personal laboral de la Casa de S.M. el Rey. Adicionalmente incluye los complementos retributivos que pueden libremente asignarse a otro personal que presta servicios en la Casa, de acuerdo a la configuración establecida por el Real Decreto 434/1988: apoyos prestados por los Ministerios de Defensa e Interior tanto a la Guardia Real como al Servicio de Seguridad para el cumplimiento de sus misiones, servicios prestados por los funcionarios incluidos en la relación de puestos de trabajo apéndice a la del Ministerio de Presidencia o los derivados de los medios personales puestos a disposición por Patrimonio Nacional o del Parque Móvil del Estado u otros organismos que por razones de economía administrativa puedan utilizarse por la Casa de S.M. el Rey.

Se incluyen también dentro de este epígrafe las cantidades destinadas por la Casa a la formación del personal, comedores y acción social.

Las modificaciones presupuestarias autorizadas son debidas fundamentalmente, a la contratación de un puesto de personal laboral en sustitución de otro trabajador y la asunción de la devolución del 50% de la paga extraordinaria suprimida en el ejercicio



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

2012 al personal de Alta Dirección y Dirección de la Casa. En cualquier caso, la cifra total permanece prácticamente invariable respecto al ejercicio anterior, habiéndose incrementado en un 0,16%. En términos de ejecución se ha llegado al 99,31%.

Gastos Corrientes en bienes y servicios.

Se incluyen en este epígrafe los recursos destinados a atender los gastos corrientes necesarios para el ejercicio de las actividades propias de la Jefatura del Estado que no originan un incremento del patrimonio de la Casa, tales como los derivados de arrendamientos, reparaciones y mantenimientos, adquisición de materiales y suministros diversos, comunicaciones, los realizados con ocasión de la actividad protocolaria y representativa de la Familia Real, gastos de viajes con ocasión de asistencia a actos, etc.

Las modificaciones presupuestarias realizadas han supuesto, en términos netos, una minoración de la partida de 243.000 euros consecuencia de distintas decisiones de gasto que han supuesto la traslación de los ahorros generados en gasto corriente, fundamentalmente en las partidas de material y suministros, a gasto en inversión. El crédito definitivo disminuye en un 11,83% respecto al ejercicio anterior, habiéndose ejecutado en un 94,55%.

Fondo de Contingencia.

La dotación de esta partida se estableció en 155.500 euros, como cantidad necesaria para hacer frente a necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el momento



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

inicial que puedan presentarse a lo largo del año. Al igual que el ejercicio precedente se ha aplicado en su totalidad.

Inversiones Reales.

En esta partida se incluyen 190.606 euros para hacer frente a gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital y de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de las Unidades de la Casa de S.M. el Rey así como aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable. A lo largo del ejercicio la partida se ha incrementado hasta los 525.606 euros, destinados en su mayoría a la renovación de distintas aplicaciones informáticas así como a la ampliación de la capacidad de almacenamiento virtual de la Casa. Dicha partida se ha ejecutado en un 99,62%.

III.2. Comprobaciones realizadas.

Fiscalización de Gastos de Personal.

La fiscalización de este tipo de gastos se ha realizado sobre las nóminas mensuales comprensivas de las retribuciones devengadas tanto por los miembros de la Familia Real, como las que corresponden al personal de alta dirección, de dirección y el personal laboral de la Casa de S.M. el Rey así como de los complementos asignados a otro personal que presta servicio en la Casa, de acuerdo a las cantidades establecidas en el Presupuesto de la Casa, reflejo de la libre distribución por Su Majestad el Rey de la cantidad global que, para el sostenimiento de su Familia y Casa, recibe anualmente de los Presupuestos



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

Generales del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Constitución.

Las comprobaciones mensuales se han efectuado mediante la verificación del soporte documental de las operaciones, el examen de los documentos justificativos de las variaciones en nómina y de los expedientes de personal. En todos los casos, las retribuciones incluidas son conformes con la normativa vigente, se encuentran debidamente justificadas y cuantificadas y se han aplicado los pertinentes descuentos y retenciones.

Fiscalización del resto de partidas presupuestarias.

La fiscalización se ha realizado sobre el examen de los expedientes de gasto tramitados por la Unidad de Administración, Infraestructura y Servicios susceptibles de producir obligaciones o gastos de contenido económico. Además de las verificaciones específicas realizadas sobre cada expediente, tendentes a comprobar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa aplicable, se ha podido comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer, así como la competencia del órgano al que se propone la autorización del gasto u obligación.

En este punto, es importante resaltar la aprobación del Real Decreto 772/2015, de 28 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de Su Majestad el Rey, que viene a introducir determinadas previsiones tendentes tanto a reforzar el principio de transparencia que debe presidir su funcionamiento como a garantizar su eficiencia. Dentro de estas previsiones se regulan



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

por primera vez los principios que deben inspirar los procedimientos de contratación de la Casa de Su Majestad el Rey, declarándose que la actividad contractual de la misma se inspirará en los principios de concurrencia, transparencia, eficiencia, agilidad, simplicidad y coordinación. Como garantía del principio de transparencia se prevé que la Jefatura de la Casa aprobará las Instrucciones que deban regir la contratación, las cuales se publicarán en su página web.

Dichas Instrucciones se dictaron con fecha 16 de abril de 2015, estableciendo su aplicación a partir del día uno de octubre, si bien y con el objetivo de alcanzar la completa renovación de todos los procesos actuales a la fecha de aplicación señalada, se acordó la adaptación progresiva a las mismas desde la misma fecha de su aprobación.

Esta iniciativa está suponiendo una progresiva transformación de los procedimientos de la Casa en materia contractual, incorporando nuevas exigencias con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia en la toma de decisiones de gasto y garantizando, al mismo tiempo, el respecto al principio de transparencia.

Igualmente, en el marco del mencionado proceso de transformación y con el objetivo de que la Casa de S.M. el Rey cuente con el oportuno asesoramiento jurídico que asegure que su actividad se ajuste en todo momento a la Ley, se suscribió con la Abogacía General de Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado un Convenio de Colaboración de forma que el asesoramiento jurídico de la Casa se acomode al mismo sistema que siguen las entidades u organismos públicos, preservándose, en todo caso, la independencia del criterio jurídico. En materia de gestión económica, esta colaboración implica, entre otras actuaciones, que los pliegos de condiciones de contratación y de prescripciones técnicas cuentan con el informe favorable de la Abogacía General del Estado con carácter previo



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

a su tramitación. Igualmente son informados por la Abogacía los contratos que proceda formalizar con el contratista seleccionado de acuerdo a las Instrucciones de Contratación.

Otras actuaciones de control.

Además del control previo realizado sobre los gastos mencionados anteriormente, con el fin de asegurar que la gestión de la Casa de S.M. el Rey se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso, se han efectuado por parte de esta Oficina de Intervención otras actuaciones de control sobre las siguientes materias:

- Verificación del Balance de Saldos rendido trimestralmente por la Unidad de Administración, Infraestructura y Servicios mediante la aplicación de procesos de revisión selectivos sobre una muestra de registros contables. En concreto, se ha comprobado su correspondencia, en su caso, con gastos previamente autorizados y que están correctamente documentadas y contabilizadas.
- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a la Institución.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria, verificando el respeto de los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

De dichas verificaciones cabe pronunciarse favorablemente sobre el cumplimiento de la legalidad vigente y de los procedimientos aplicables en relación con la gestión de las



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

actividades económicas, presupuestarias y contables llevadas a cabo por la Unidad de Administración, Infraestructura y Servicios.

IV. Conclusiones.

En relación a las actuaciones de control llevadas a cabo por esta Intervención durante el ejercicio 2015 referidas a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable se deducen las siguientes conclusiones:

- En materia presupuestaria, la cantidad consignada en la Sección 01 “Casa de Su Majestad El Rey”, programa 911M “Jefatura del Estado”, concepto 480 “A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art.65 de la Constitución)” asciende a 7.775.040,00 euros, la misma cifra que en el ejercicio precedente. Esta cifra se ha ejecutado en un 97,72%, logrando un ahorro de 177.130 euros, consecuencia de la conducta de austeridad en la contención del gasto seguida por la Casa en los últimos ejercicios.
- La fiscalización de los gastos de personal así como la del resto de los expedientes de gasto ha tenido carácter favorable, habiendo sido verificados el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

En materia contratación, la aplicación de las Instrucciones de Contratación aprobadas por la Jefatura de la Casa está suponiendo una progresiva transformación de los procedimientos, incorporando nuevas exigencias con el



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

objetivo de alcanzar una mayor eficiencia en la toma de decisiones de gasto y garantizando, al mismo tiempo, el respeto al principio de transparencia.

- Resultado del resto de actuaciones de control efectuadas es posible concluir favorablemente sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad vigente y de los procedimientos aplicables en relación con la gestión de las actividades económicas, presupuestarias y contables llevadas a cabo por la Unidad de Administración, Infraestructura y Servicios.

Palacio de la Zarzuela, 28 de marzo de 2016

La Interventora de la Casa de S.M. el Rey



Beatriz Rodríguez Alcobendas
Edo.: Beatriz Rodríguez Alcobendas